

|  |  |                          |
|--|--|--------------------------|
| <br><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b><br><small>BUCARAMANGA - FLORIDALBA - ORÓN - FREDERICKSIA</small> | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>                | <b>CODIGO:GJC-FO-017</b> |
|  | <b>ACUERDO METROPOLITANO N° 033 ( Diciembre 29 DE 2017 )</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       |

“Por el cual se adopta la tarifa en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, para la vigencia 2018”

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Literal e) numeral 2 del del artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el literal e) numeral 2 del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que por Decreto 2660 de diciembre 29 de 1998 emanado de la Presidencia de la Republica, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas de servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
3. Que por Resolución No. 0004350 de diciembre 31 de 1998 emanada del Ministerio de Transporte, se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
4. Que la Subdirección de Transporte elaboró estudio de estructura de costos que incluye los costos variables, costos fijos y costos de capital, para el cálculo de la tarifa para el servicio público de transporte colectivo de radio de acción metropolitano, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No. 0004350 de 1998.
5. Que el análisis de la estructura de costos estableció para la modalidad de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, una tarifa de dos mil trescientos pesos (\$2.300,00) moneda corriente.
6. Que el día 21 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo reunión de socialización con los representantes legales de las empresas habilitadas en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, con el fin de dar a conocer la metodología empleada y los avances del análisis realizado por el Área Metropolitana de Bucaramanga sobre la tarifa a implementar en esta modalidad de transporte para el año 2018.
7. Que no existiendo impedimento legal

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Fijar la tarifa única para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano en el Área Metropolitana de Bucaramanga para el año 2018, en la suma de dos mil trescientos pesos (\$2.300,00) moneda corriente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el cobro de la nueva tarifa autorizada, es requisito indispensable fijarla en lugar visible del automotor con el fin de garantizar que el usuario la conozca.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br><b>ÁREA METROPOLITANA<br/>DE BUCARAMANGA</b><br><small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - OROÑO - PEDREGUETA</small> | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y<br/>CONTRACTUAL</b>                | <b>CODIGO: GJC-FO-017</b> |
|  | <b>ACUERDO METROPOLITANO N° 033<br/>( Diciembre 29 DE 2017 )</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>        |

**ARTICULO 2º.** Cuando cualquiera de los sujetos de sanción determinados en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, violen las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se sancionarán según lo dispuesto en el artículo 46, literal e) de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte)

**ARTÍCULO 3º.** Las autoridades de control de tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Bucaramanga de conformidad con sus respectivas competencias, controlaran y verificaran el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, para lo cual efectuaran los operativos correspondientes, iniciarán las investigaciones y aplicaran las sanciones legales a que haya lugar.

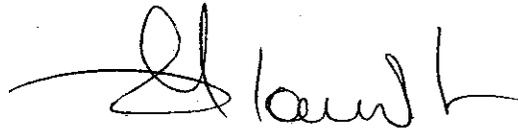
**ARTICULO 4º.** El presente rige a partir del tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO 5º-.** Hace parte integral del presente acuerdo el estudio técnico de tarifas.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

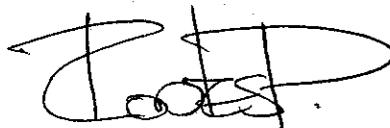
Dado en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017

La Presidente de la Junta (e),



**ALBA AZUCENA NAVARRO**

Secretario de la Junta,



**RODOLFO TORRES PUYANA**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veintinueve (29) de diciembre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 017 de 2017.

Para constancia firma Presidente (e) y Secretario en señal de aceptación.

La Presidente de la Junta (e),



**ALBA AZUCENA NAVARRO**

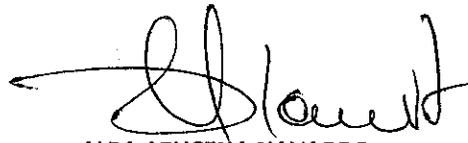
El Secretario de la Junta,



**RODOLFO TORRES PUYANA**

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
| <br><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b><br><small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PERDOLATA</small> | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>                | <b>CODIGO: GJC-FO-017</b> |
|   | <b>ACUERDO METROPOLITANO N° 033 ( Diciembre 29 DE 2017 )</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>        |

El Acuerdo Metropolitano No. 033 de 2017, "Por el cual se adopta la tarifa en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, para la vigencia 2018 ", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veintinueve (29) de diciembre de 2017, fue sancionado el veintinueve (29) de diciembre de 2017



**ALBA AZUCENA NAVARRO**  
 Presidente de Junta (e)

Proyectó:  
 Revisó:  
 Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marín Rodríguez / Profesional Universitario *NTM*  
 Aldemar Díaz Sarmiento / Subdirector de Transporte *AS*  
 Ruth Yaneth Cordero Villamizar / Secretaria General (e) *RV*

008 BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

D-235 TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. **01423050**

02 01 2018

ENTIDAD RECAUDADORA CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE

DIA MES AÑO

VALOR EN LETRAS  
INGRESO NO. 01423050

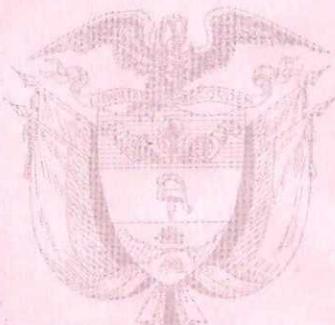
00890210581

TIPO DE RECIBO Publicaciones

NIT - C.C.

\$ 47,212.00

| CONCEPTO   | DETALLE                         | VALOR         |
|--|---------------------------------|---------------|
| CONSIGNACION 33529   | 197-00720-6 BANCO BBVA COLOMBIA | \$47,212.00   |
| 33529-ACUERDO METROPOLITANO N 033 DEL 29/12/2017 POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA |                                 | VALOR A PAGAR |



OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235